COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 132/2015

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE

Nº 03/2015

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: CONDOR S.A.C.I.

Ejercicio Fiscal - Año 2015

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO Nº 132/2015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad Nº **1.764.004,** nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 303** del Comando de la Armada de fecha 03 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR,** por una parte, y por la otra, la firma **CONDOR S.A.C.I.,** con **RUC Nº 80002514-8,** domiciliada en las calles **BERNARDINO GOROSTIAGA Y GUARANIES,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por los señores: **ROBERTO AGUILAR ALMASIO,** con cedula de identidad Nº **161.633,** de Nacionalidad Paraguaya y **NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA,** con cedula de identidad Nº **2.210.234,** de Nacionalidad Argentina; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"** Ref. **LPN – SBE Nº 03/2.015** – Resolución Nº 127/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación a los bienes adjudicados en el proceso de **LPN – SBE Nº 03/2.015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) Anexo I (Planilla de Adjudicación);

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500, Subgrupo 550: ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 1.090.000.000 (Guaraníes un mil noventa millones)** conforme se especifica a continuación:

CONDOR S.A.C.I.
Norma Nussbaum Roberto Aguilar

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad	1.090.000.000
TOTAL GENERAL:								**1.090.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **293.308**.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN – SBE Nº 03/2015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 127/2015**.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Gs. 1.090.000.000.- (Guaraníes un mil noventa millones)**; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación **(ANEXO I)** al presente contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.015.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**
Los bienes adjudicados deberán ser entregados en los lugares indicados en las Órdenes de Compra desde la recepción de las Órdenes de Compra por parte de los oferentes adjudicados en los plazos según se especifican a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo para de entrega de los Bienes
4	Camión con carrocería	2	Asunción - Paraguay	El plazo de emisión de la Orden de Compra será de 24 horas posteriores contado a partir de la suscripción del contrato. El plazo de entrega de los bienes será de 8 días calendarios, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La entrega de los bienes adjudicados se realizara en los horarios de 0730hs a 1130hs y de 1430hs la 1730 hs, según lo detallado en el lugar de entrega de los mismos

CONDICIONES DE ENTREGA

- Los vehículos ofertados deberán ser entregados totalmente armados y verificados, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puestos en funcionamiento, además deben contar con logotipo de la Institución en las puertas del conductor y acompañante del diseño será proveído por la Institución.
- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía.

CONDOR S.A.C.I.

Norma Nussbaum Aguilar
Abogado Enc. de Licitaciones

- Autorización para conducir el vehículo. Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
- Los vehículos deberán ofertarse en Guaranies, Despachados, Libre de todo tipo de gasto de transferencia y matriculación a favor de la **ARMADA PARAGUAYA**.
- La inscripción en el Registro Nacional del Automotor, la provisión de chapa, cédula verde.
- El oferente deberá estar debidamente autorizado y tener por lo menos un taller de mantenimiento y reparaciones con capacidad para atender los vehículos. El cumplimiento de este requisito deberá demostrarse en la documentación entregada con la propuesta y su incumplimiento, será causa de rechazo de la oferta.
- No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.
- Deberá proveer los manuales originales técnicos habituales de comercialización en el idioma español, o en su defecto acompañado de traducción al castellano.
- El oferente deberá estar debidamente autorizado y deberá tener repuestos en cantidades suficientes según lo especificado por el fabricante. Los repuestos deben estar disponibles permanentemente en el mercado nacional.

La entrega de los bienes adjudicados se realizara en los horarios de 0730 hs a 1130 hs y de 1430 hs la 1730 hs en la siguiente dirección:

✓ **Comando de la Armada** – Avda. Stella Maris e/ Hernandarias.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al mismo, el COMPRADOR podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC., en caso de optar por no rescindir el contrato el COMPRADOR seguirá cobrando las multas que correspondan, mientras dure la vigencia del contrato.
El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CONDOR S.A.C.I.

Norma Nussbaum
Apoderado

Rosario Aguilar
Enc. de Licitaciones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 21 de Diciembre del 2015.-

CONDOR S.A.C.I.

ROBERTO AGUILAR ALMASIO
C.I. Nº 161.633
VENDEDOR

NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA
C.I. Nº 2.210.234
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. Nº 1.764.004
COMPRADOR

"ANEXO I"

. LPN – SBE N° 03/2.015 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

CONDOR S.A.C.I.

N°	Códigos del Catálogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA						
			Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	25101504-001	Camión con Carrocería	Mercedes Benz	Brasil	Unidad	Unidad	2	545.000.000	1.090.000.000
TOTAL GENERAL:									1.090.000.000

CONDOR S.A.C.I.

ROBERTO AGUILAR ALMASIO
C.I. N° 161.633
VENDEDOR

NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA
C.I. N° 2.210.234
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA CONDOR S.A.C.I. PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN.

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se halla reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **DR. LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ LUGO, Intendente Municipal**, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 2.510.235 y el **SR. ELIGIO VARGAS PAREDES, Secretario General**, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 4.167.408; ambos domiciliados para en este acto en Buenaventura Gamarra Nº 442, en nombre y representación de la Municipalidad de Yaguarón, respectivamente, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **CONDOR S.A.C.I.**, con **RUC Nº** 8002514-8, con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes en la ciudad de Asunción, debidamente representada por el Señor **Roberto Aguilar** con C.I. Nº 161.633, en su carácter de Apoderado y la Señora **Norma Nussbaum** con C.I. Nº 2.210.234, en su carácter de Apoderada, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de un Camión

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Junta Municipal Nº 10/2017;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/16, convocado por la Municipalidad de Yaguarón, según resolución de la Municipal N°135/16. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°10/17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha: *29/11/2016* LCO No.: *03/2016.*		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	25101504	**Adquisición de un Camión**	***Mercedes Benz***	***Brasil***	**Unidad**	**1**	**Unidad**	**GS. 485.000.000**	**GS. 485.000.000**
								"Precio Total:	GS.485.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (un) año contados a partir de la fecha del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Buenaventura Gamarra N° 442, ciudad de Yaguarón.

Norma Nussbaum
Apoderado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENTE MUNICIPAL

fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón República del Paraguay el día 06. de Febrero del 2017.

CONDOR S.A.C.I.
Contratista

Norma Nussbaum
Apoderado

Roberto Aguilar
Apoderado

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2017

ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES – ID Nº 323.928.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad Nº 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **CONDOR S.A.C.I.**, con R.U.C. Nº **80002514-8** con domicilio en la Calle. Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el el Sr. Roberto Aguilar Almacio con Cedula de Identidad **Nº 161.633** y la Sra. **Norma Nussbaum,** con Cédula de Identidad Nº 2.210.234, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES" – ID Nº 323.928.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323.928.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4979
Fecha 6 JUL 2017
Secretario General
Folio 1/3

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 1079/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2283/17 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	25101609-001	Camión Recolector de Residuos	Unidad	Unidad	MERCEDES BENZ	BRASIL	8	646.250.000	5.170.000.000

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.170.000.000 (Guaraníes Cinco Mil, Ciento Setenta Millones)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Urbanos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado 4974

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Fecha 21 DIC 2017
Secretario General
Folio 213

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre 2017.

CONDOR S.A.C.I.

NORMA NUSSBAUM
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO AGUILAR
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4974 Fecha 27 DIC 2017
Secretario General
Folio 3/3

Importaciones – Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Representante General de Daimler AG para la Marca Mercedes-Benz en el Paraguay

Asunción	– J.B. Gaona/Iturbe y Guarania.	Tel: (595 21) 5937000
Asunción	– Avda.Rep.Argentina y de las Palmeras.	Tel: (595 21) 5937030
San Lorenzo	– Ruta Mcal. Estigarribia c/ Alto Gallo	Tel: (595 21) 5897782
Capiatá	– Ruta Mcal.Estigarribia Km.16 ½.	Tel: (595 22962) 33300
Coronel Oviedo	– Ruta Mcal.Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	– Ruta Internacional Km.10.	Tel: (595 61) 573057
Ciudad del Este	– San Blas Km.11 ½ Km.2 ½.	Tel: (595 61) 508238
Encarnación	– Ruta Gta. Km.4 ½ Santa María.	Tel: (595 71) 202520
Encarnación	– Avda.Caballero Nro. 643 a Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514-8

FACTURA

N° 001-008-0000476

Fecha: ASUNCION,02 de MAYO de 2019

Señores: ADMINIST. NAC. DE ELECTRICIDAD RUC: 80009735-1

Dirección: PADRE CARDOZO Y ESPAÑA Tel.: 021 211001
11ASUNCION
18-787-50145

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Codigo de Cliente
FAC 448 /D1/02/27

Número Interno
789203

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, el que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Marca	Modelo	Nro. de Chasis (VIN)	Kilómetros
-------	1725/42 4X4	9BM 958078LB126906	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado				
	Marca Mercedes Benz, Modelo 1725/42 4X4 ATEGO				
	Importe :	157.815,00	0,00		157.815,00
	Total de la Transacción.....: 157.815,00				
	Saldo.....: 157.815,00				
	1 Cuota de 157.815,00 con vto. el 02/05/2019				
Sub Totales			0,00		157.815,00
TOTAL A PAGAR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 Dolares Americanos				157.815,00

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 14.346,81 Total: 14.346,81

ORIGINAL: CLIENTE

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Importaciones – Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Asunción
Asunción
San Lorenzo
Capiatá
Coronel Oviedo
Ciudad del Este
Ciudad del Este
Encarnación
Encarnación

- J.B. Gonzáloga y Gaviarres.
- Avda.Rep.Argentina y cir los Palmares.
- Ruta Mcal. Estigarribia c/ Aldo Galiano
- Ruta Mariscal Estigarribia Km.18 ½.
- Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.
- Ruta Internacional Km.10.
- San Elías Nro.1110 Km.3 ½.
- Ruta Ma. Km.4 ½ Santa María.
- Avda.Caballero Nro. 643 a Ind. Nacional

Tel: (595 21) 5897000
Tel: (595 21) 5897000
Tel: (595 21) 5897762
Tel: (595 2280) 33300
Tel: (595 521) 202551
Tel: (595 61) 575057
Tel: (595 61) 508230
Tel: (595 71) 202930
Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514-8

FACTURA

N° 001-008-0000477

Fecha: ASUNCION, 02 de MAYO de 2019

Señores: ADMINIST. NAC. DE ELECTRICIDAD RUC: 80009735-1

Dirección: PADRE CARDOZO Y ESPAÑA Tel.: 021 211001
11ASUNCION
18-787-50146

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Código de Cliente
FAC 448 /D1/02/27

Número Interno
789204

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, el que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Num. de Chasis (VIN)	Km/Hrs.
-------	1725/42 4X4	9BM 958078LB126987	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado Marca Mercedes Benz, Modelo 1725/42 4X4 ATEGO Importe : Total de la Transacción.....: 157.815,00 Saldo.....: 157.815,00 1 Cuota de 157.815,00 con vto. el 02/05/2019	157.815,00	0,00		157.815,00
Sub Totales			0,00		157.815,00
TOTAL A PAGAR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 Dolares Americanos				157.815,00

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 14.346,81 Total: 14.346,81

ORIGINAL: CLIENTE

Importaciones – Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Representante General de Daimler AG para la Marca Mercedes-Benz en el Paraguay

Asunción	– J.B. Gonzalez y Guarenas.	Tel: (595 21) 5897000
Asunción	– Avda.Rep.Argentina y de las Palmeras.	Tel: (595 21) 5897030
San Lorenzo	– Ruta Mcal. Estigarribia c/ Adlio Galfio	Tel: (595 21) 5897782
Capiatá	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.16 ½.	Tel: (595 2288) 33300
Coronel Oviedo	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	– Ruta Internacional Km.18.	Tel: (595 61) 573057
Ciudad del Este	– San Blas Nro.1110 Km.2 ½.	Tel: (595 61) 508230
Encarnación	– Ruta Gral. Km.4 ½. Santa Maria.	Tel: (595 71) 202820
Encarnación	– Avda.Caballero Nro. 643 c/ Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514-8

FACTURA

N° 001-008-0000478

Fecha: ASUNCION, 02 de MAYO de 2019

Señores: ADMINIST. NAC. DE ELECTRICIDAD RUC: 80009735-1

Dirección: PADRE CARDOZO Y ESPAÑA Tel.: 021 211001
11ASUNCION
18-787-50147

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Código de Cliente	
FAC 448	/D1/02/27

Número Interno
789205

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, al que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Num. de Chasis (VIN)	Kilómetros
-------	1725/42 4X4	9BM 958078LB127078	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado Marca Mercedes Benz, Modelo 1725/42 4X4 ATEGO Importe :	179.426.00	0.00		179.426.00
	Total de la Transacción.....: 179.426.00 Saldo.....: 179.426.00 1 Cuota de 179.426.00 con vto. el 02/05/2019				
Sub Totales			0.00		179.426.00
TOTAL A PAGAR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 Dolares Americanos				179.426.00

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 16.311,45 Total: 16.311,45

ORIGINAL: CLIENTE

Importaciones - Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Representante General de Daimler AG para la Marca Mercedes-Benz en el Paraguay

Asunción	- J.B. Gonzaga y Guarenas.	Tel: (595 21) 5897000
Asunción	- Avda.Rep.Argentina y de las Palmeras.	Tel: (595 21) 5897000
San Lorenzo	- Ruta Mcal. Estigarribia s/ Atilio Galfo	Tel: (595 21) 5897782
Capiatá	- Ruta Mariscal Estigarribia Km.18 ½.	Tel: (595 22580) 33300
Coronel Oviedo	- Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	- Ruta Internacional Km.10.	Tel: (595 61) 575057
Ciudad del Este	- San Blas Nro.1110 Km.2 ½.	Tel: (595 61) 508239
Encarnación	- Ruta Bta. Km.4 ½ Santa Maria.	Tel: (595 71) 302520
Encarnación	- Avda.Caballero Nro. 643 a Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514-8

FACTURA

N° 001-008-0000479

Fecha: ASUNCION,02 de MAYO de 2019

Señores: ADMINIST. NAC. DE ELECTRICIDAD RUC: 80009735-1

Dirección: PADRE CARDOZO Y ESPAÑA Tel.: 021 211001
11ASUNCION
18-787-50148

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Código de Cliente	
FAC 448	/D1/02/27

Número Interno
789206

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, al que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Núm. de Chasis (VIN)	Kilómetros
--------	1725/42 4X4	9BM 958078LB127193	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado Marca Mercedes Benz, Modelo 1725/42 4X4 ATEGO Importe : Total de la Transacción.....: 179.426,00 Saldo.....: 179.426,00 1 Cuota de 179.426,00 con vto. el 02/05/2019	179.426,00	0,00		179.426,00
Sub Totales			0,00		179.426,00
TOTAL A PAGAR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/ 100 Dolares Americanos				179.426,00

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 16.311,45 Total: 16.311,45

ORIGINAL: CLIENTE

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO N° 010/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil diez y nueve concurren por una parte la firma **Condor S.A.C.I.**, con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, representada por la señora **Otilia Coronel** y la señora **Norma Nussbaum**, la primera en su carácter de Directora y la segunda en su carácter de Apoderada, en adelante "LA VENDEDORA" y, la otra parte **la Administración Nacional de Electricidad** con domicilio en Padre Cardozo y España en la ciudad de Asunción, representada por los señores **Fabio Paredes**, en su carácter de Jefe de Mantenimiento de Vehículos y **Sergio Romero** en su carácter de Jefe de Sección de Seguimientos de Documentos en adelante "LA COMPRADORA", a fin de celebrar el presente instrumento, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. En este acto, la firma "VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" la posesión de los vehículos comprados, quien lo recibe de conformidad y toma posesión de los mismos. Los vehículos en cuestión se individualizan a continuación:

MODELO : 1725/42 4X4
AÑO MODELO : 2020
MOTOR Nº : 906985U1262827
CHASIS Nº : 9BM958078LB127078

MODELO : 1725/42 4X4
AÑO MODELO : 2020
MOTOR Nº : 906985U1262991
CHASIS Nº : 9BM958078LB127193

Se deja constancia que los vehículos se encuentran en perfecto estado y tienen Grúa Hidráulica de 23 toneladas.

2. Asimismo "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los accesorios por cada vehículo que a continuación se indican:
1- Dos llaves de contacto.
2- Extintor de incendio.
3- Triángulo de advertencia.
4- Llave de ruedas.
5- Crique hidráulico.
6- Rueda de auxilio.

3. Igualmente "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los siguientes documentos por cada vehículo.
1- Normas de Garantía emitida por la fábrica.
2- Cuaderno de mantenimientos.
3- Red de Concesionarios.
4- Instrucciones de Servicios.
5- Certificado de Venta.

4. Queda acordado que a partir de la fecha indicada más arriba, "LA COMPRADORA" asume todas las responsabilidades civiles y/o penales que el uso y manejo de los vehículos acarrean, eximiendo de toda responsabilidad a "LA VENDEDORA" en tal sentido. Por consiguiente, si se presentare algún reclamo de indemnización contra "LA VENDEDORA" que deriva de esa responsabilidad asumida, "LA COMPRADORA" deberá reembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, cualquier gasto o pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo. En este sentido, queda aclarado que toda multa por infracciones de tránsito que se cometa con los vehículos, debe ser directamente pagada por "LA COMPRADORA". A tal efecto, "LA VENDEDORA" comunicará por escrito la recepción de la comunicación de la infracción y el importe de la multa. "LA COMPRADORA" deberá abonar la misma directamente ante la Autoridad que aplicó la multa, en el plazo de 48 horas, contado a partir de la recepción de la comunicación que se le hiciere, quedando obligado igualmente a remitir el comprobante de pago de manera inmediata a "LA VENDEDORA". En caso de incumplimiento de pago, "LA COMPRADORA" deberá rembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, el importe del pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo.

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO N° 010/2019

Debe entenderse que cualquier otro gasto y/o honorarios profesionales que la aplicación de la multa o la intervención en el sumario administrativo que se instruyere, correrá por cuenta íntegra del "LA COMPRADORA", quedando expresa e irrevocablemente facultada "LA VENDEDORA" para el inicio del juicio correspondiente, y sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que éstos hechos pudieran ocasionar a "LA VENDEDORA".
En prueba de conformidad y aceptación con lo que antecede, los suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

P/ VENDEDORA

CONDOR S.A.C.I.

P/COMPRADORA

25/04/19

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO Nº 011/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil diez y nueve concurren por una parte la firma **Condor S.A.C.I.**, con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, representada por la señora **Otilia Coronel** y la señora **Norma Nussbaum**, la primera en su carácter de Directora y la segunda en su carácter de Apoderada, en adelante "LA VENDEDORA" y, la otra parte **la Administración Nacional de Electricidad** con domicilio en Padre Cardozo y España en la ciudad de Asunción, representada por los señores **Fabio Paredes**, en su carácter de Jefe de Mantenimiento de Vehículos y **Sergio Romero** en su carácter de Jefe de Sección de Seguimientos de Documentos en adelante "LA COMPRADORA", a fin de celebrar el presente instrumento, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. En este acto, la firma "VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" la posesión de los vehículos comprados, quien lo recibe de conformidad y toma posesión de los mismos. Los vehículos en cuestión se individualizan a continuación:

MODELO : 1725/42 4X4
AÑO MODELO : 2020
MOTOR Nº : 906985U1262542
CHASIS Nº : 9BM958078LB126906

MODELO : 1725/42 4X4
AÑO MODELO : 2020
MOTOR Nº : 906985U1262697
CHASIS Nº : 9BM958078LB126987

Se deja constancia que los vehículos se encuentran en perfecto estado y tienen Grúa Hidráulica de 16 toneladas.

2. Asimismo "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los accesorios por cada vehículo que a continuación se indican:
1- Dos llaves de contacto.
2- Extintor de incendio.
3- Triángulo de advertencia.
4- Llave de ruedas.
5- Crique hidráulico.
6- Rueda de auxilio.

3. Igualmente "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los siguientes documentos por cada vehículo.
1- Normas de Garantía emitida por la fábrica.
2- Cuaderno de mantenimientos.
3- Red de Concesionarios.
4- Instrucciones de Servicios.
5- Certificado de Venta.

4. Queda acordado que a partir de la fecha indicada más arriba, "LA COMPRADORA" asume todas las responsabilidades civiles y/o penales que el uso y manejo de los vehículos acarrean, eximiendo de toda responsabilidad a "LA VENDEDORA" en tal sentido. Por consiguiente, si se presentare algún reclamo de indemnización contra "LA VENDEDORA" que deriva de esa responsabilidad asumida, "LA COMPRADORA" deberá reembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, cualquier gasto o pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo. En este sentido, queda aclarado que toda multa por infracciones de tránsito que se cometa con los vehículos, debe ser directamente pagada por "LA COMPRADORA". A tal efecto, "LA VENDEDORA" comunicará por escrito la recepción de la comunicación de la infracción y el importe de la multa. "LA COMPRADORA" deberá abonar la misma directamente ante la Autoridad que aplicó la multa, en el plazo de 48 horas, contado a partir de la recepción de la comunicación que se le hiciere, quedando obligado igualmente a remitir el comprobante de pago de manera inmediata a "LA VENDEDORA". En caso de incumplimiento de pago, "LA COMPRADORA" deberá rembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, el importe del pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo.

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO N° 011/2019

Debe entenderse que cualquier otro gasto y/o honorarios profesionales que la aplicación de la multa o la intervención en el sumario administrativo que se instruyere, correrá por cuenta íntegra del "LA COMPRADORA", quedando expresa e irrevocablemente facultada "LA VENDEDORA" para el inicio del juicio correspondiente, y sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que éstos hechos pudieran ocasionar a "LA VENDEDORA".
En prueba de conformidad y aceptación con lo que antecede, los suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

P/ VENDEDORA

CONDOR S.A.C.I.

P/COMPRADORA

25/04/19

ANDE

Administración Nacional de Electricidad
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7316/2018

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ANDE SBE Nº 1406/2018

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES Y DE APOYO PARA LA FLOTA DE LA ANDE"

ID 348812

PROVEEDOR: CONDOR S.A.C.I.

ÍTEMS: 4 y 5

AÑO 2018

Contrato N° 7316/2018

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por el Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONDOR S.A.C.I., domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guarones, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Aguilar, con Cédula de Identidad N° 161.633, y la Sra. Norma Nussbaum, con Cédula de Identidad N° 2.210.234, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Vehículos Especiales y de Apoyo para la Flota de la ANDE", ítems 4 y 5, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1406/2018 para la **"Adquisición de Vehículos Especiales y de Apoyo para la Flota de la ANDE", ítems 4 y 5**, detallados en la Sección III – Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

1. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Adendas N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17002.537-00-30-001-2018/10595 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 371/2018 de fecha 14 de junio de 2018.

Que cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional según Resolución SSEE N° 75 de fecha 17 de mayo de 2018 y SSEE N° 161 de fecha 31 de octubre de 2018;

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1406/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5027/2018.

CONDOR S.A.C.I.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5292/2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1406/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5027/2018. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5292/2018.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total (IVA incluido) (₲)
1	Camión 4 x 4 con Grúa de 16 Tn. m y barrena de Ø 60 cm.	Mercedes Benz/Palfinger	Brasil/ Austria	Unidad	2	989.500.000	1.979.000.000
2	Camión 4 x 4 con Grúa de 23 Tn. m y barrena de Ø 60 cm.	Mercedes Benz/Palfinger	Brasil/ Austria	Unidad	2	1.125.000.000	2.250.000.000
Total							4.229.000.000

Por un monto total de ₲ 4.229.000.000 (guaraníes cuatro mil doscientos veintinueve millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las Multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

CONDOR S.A.C.I.

Ing. Carlos M. Jiménez

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 DIC. 2018

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Cedula de Identidad N° 161.633

Norma Nussbaum
Cédula de Identidad N° 2.210.234
CONDOR S.A.C.I.
RUC N° 80002514-8

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CONTRATO N° 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID N° 352.030.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONDOR S.A.C.I., con RUC N° 80002514-8, domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaranies. Casilla postal 848, Asunción – Paraguay, teléfono N° (021) 569.7000, correo electrónico licitaciones@condor.com.py, representada para este acto por la Señora NORMA BEATRIZ NUSSBAUM, con Cédula de Identidad N° 2.210.234 y el Señor ROBERTO AGUILAR ALMASIO con Cédula de Identidad N° 161.633, ambos en su carácter de Representantes Legales, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 176, de fecha 24 de octubre de 2014, pasado ante el Notario y Escribano Público CANUTO RASSMUSEN, Titular del Registro N° 61, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Ambulancias Convencionales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 38/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 978.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO N° 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID N° 352.030.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	251117[illegible]-001	Ambulancia convencional	Unidad	Unidad	2	Mercedes Benz	Argentina	535.000.000	1.070.000.000
								Precio Total	1.070.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.070.000.000 (Guaraníes un mil setenta millones).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AMBULANCIA CONVENCIONAL

1. CARATERISTICAS MECANICAS:

1.1 Motor: Turbo Diesel o T.D. Intercooler de 4 tiempos, con inyección Directa del tipo Common Rail.

1.2. Combustible: Diesel.

1.3. Potencia: entre 120 CV a 155 CV, como máximo.

1.4. Cilindrada: 2100 a 2500 cm^3

1.5. Refrigeración: motor refrigerado a agua

1.6. Cilindros: 4 (cuatro) cilindros en línea como mínimo

1.7. Caja de Velocidades: Mecánica con transmisión manual, con seis velocidades de avance y una de retroceso, todas las velocidades de avance serán sincronizadas, palanca de cambios en el tablero o en el piso de la cabina.

1.8. Dirección: Asistida Hidráulica.

1.9. Frenos: Delanteros a disco y traseros a disco. ABS

1.10. Tracción: Trasera.

1.11. Suspensión: Delantera independiente con barra de torsión, barra estabilizadora y amortiguadores. Trasera tipo eje rígido con ballestas y amortiguadores.

1.12 Acondicionador de Aire: con comando en cabina de conducción.

2. CARACTERISTICAS FISICAS Y MEDIDAS GENERALES

2.1 Altura Total: 2300ml a 2500 mm máximo

2.2 Largo Total: 5000 mm como mínimo y 5300 mm como máximo.

2.3 Ancho Total: 2300 mm como mínimo y 2500 mm como máximo con espejos.

2.4 Capacidad de carga: 1700 kg. Como mínimo

2.5 Capacidad de Tanque de Combustible: 75 lts. Mínimo

2.6 Distancia Mínima entre ejes: 3.050 mm. Mínimo y 3300 mm como máximo.

2.7 Volumen de Carga: **7 m3 como mínimo y 8 m3 como máximo**

3. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

3.1 Año de Fabricación: 2017 en adelante

3.2 Año Modelo: 2018 en adelante

3.3 Puertas: Dispondrá de dos puertas laterales para cabina que deberá contar con estribos sujeto al chasis y cubierto con placa de aluminio antideslizante con esquinas redondeadas. Dos puertas traseras abatibles y una puerta lateral corrediza.

3.4 Pintura: La pintura del vehículo será de COLOR BLANCO.

3.5. Neumáticos: 225/75 R16 C

3.6. Asientos: deben ser regulables para el conductor, con apoya cabezas, más un asiento para acompañante, Asiento enterizo para un acompañante de camilla en la parte ambulatoria con cinturón de seguridad.

4. TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

4.1 Velocímetros en Kilómetros/Hora.

4.2 Totalizador de kilometraje.

4.3 Indicador de carga del generador.

4.4 Indicador del nivel del depósito de combustible

4.5 Indicador de presión de lubricación del motor.

4.6 Indicador de la temperatura del motor.

4.7 Reloj indicador de horas y minutos

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO Nº 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID Nº 352.030.

4.8 Luz Alta y baja de carretera
4.9 Luz Intermitente de estacionamiento
4.10 Luz De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
4.11 Luz De freno
4.12 Luz de chape de licencia.
4.13 Luz de marcha atrás
4.14 Faros Antiniebla
4.15 Alternador de 12 Volts y 90 Amp mínimo.
4.16 Batería de 12 Volts y capacidad mínima de 90 Amperes
4.17 Indicador estado de funcionamiento de Airbag.

5. HERRAMIENTAS

5.1 Juego de llaves para cambio de ruedas.
5.2 Para reparaciones de emergencia (juego de pinzas, destornilladores y llaves).
5.3 Elevador (Gato) de acción hidráulica

6. ACCESORIOS

6.1 Dos espejos retrovisores externos.
6.2 Un espejo retrovisor interno.
6.3 Dos viseras para sol.
6.4 Equipo eléctrico limpia parabrisas
6.5 Surtidor de limpia parabrisas.
6.6 Tapa de depósito de combustible con apertura interna.
6.7 Bocina de carretera.
6.8 Una llanta con neumático de repuesto.
6.9 Dos extintores contra incendios tri clase (ABC), de 3 kg. cada uno.
6.10 Dos balizas portátiles.
6.11 Cinto de seguridad para conductor y acompañantes
6.12 Un plug para encendedor.
6.13 Un equipo de radio AM/FM, USB como mínimo
6.14 Polarizado Completo Tipo AT20

7. EXTERIOR

7.1 TECHO ESTÁNDAR original fábrica, Altura libre interior 1.60 mts. Mínimo
7.2 Foco halógeno de 50 watts instalado en zona de carga trasera del vehículo. Comandado desde cabina de conducción con luz testigo de funcionamiento.
7.3 Una (1) Ventana con marco aluminio anodizado, vidrio de corredera, instalada en lateral derecho de módulo sanitario.
7.4 Todos los vidrios debidamente pavonados para impedir visualización desde el exterior.
7.5 Pisadera de acceso trasero, fijada al chasis con superficie metálica antideslizante.

8. EQUIPOS DE ALERTA LUMINOSA Y SONORA:

8.1 Sistema Alerta Luminosa compuesto por:
8.2 Una (1) Baliza del tipo BARRAL transversal, sistema LED, color Verde. Comando en cabina conducción que cumpla con certificación SAE J845, con 4 luces LED delanteras y 2 luces LED a cada lado en diagonal
8.3 Kit Focos perimetrales sistema LED, compuesto por 4 focos color Verde, ubicados en ambos laterales techo alto, 2 cada lado. Comando cabina conducción. Con certificación SAE J845.
8.4 Kit 2 focos LED color blanca en máscara frontal.
8.5 Kit 2 focos LED color Verde en parte trasera superior techo. Con certificación SAE J845.
8.6 Alerta Sonora:
8.7 Una (1) Sirena electrónica multitonal (4 tonos) más PASO GANSO y ALTAVOZ, con parlante de 100 watts de salida, comando en cabina de conducción. Ambos con certificación SAE J1849.
8.8 Alarma de retroceso.

9 CABINA

9.1 Foco busca caminos 12 volts portátil, conectable al encendedor del vehículo.
9.2 Sirena multitonal detallado en punto 9.7

10 INTERIOR ÁREA PACIENTE

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO N° 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID N° 352.030.

10.1 Aislación y Revestimiento interior:

10.1.1 Aislamiento interior termo acústico, a través de espuma poliuretano alta densidad ignífuga (retardante al fuego)

10.1.2 Paredes laterales completas y cielo revestidas en FIBRA DE VIDRIO, material extraresistente, 100% lavable, antibacteriano.

10.2 Panel divisorio de cabina y área paciente con acceso:

10.2.1 Fabricado en FIBRA DE VIDRIO (material extraresistente) con sellado perimetral, considera:

10.2.2 Ventana corredera para intercomunicación entre módulo sanitario y cabina conducción.

10.3 Piso:

10.3.1 Con base de madera alta densidad con recubrimiento en linóleo de alto tráfico de una sola pieza, protecciones de aluminio en puertas de accesos. Piso plano, sin resaltes, ni junturas.

10.3.2 Plancha acero inoxidable acceso trasero para evitar desgaste prematuro por acceso camilla.

10.4 Asiento Paramédico: Anatómico, acolchado y tapizado Incluye cinturón de seguridad de 3 puntas retráctil.

10.5 Asiento lateral longitudinal:

10.5.1 Estructurado en acero interiormente, fabricado en plástico FIBRA DE VIDRIO (material 100% lavable), ubicado costado derecho del área paciente.

10.5.2 Capacidad 2 personas.

10.5.3 Respaldo de Apoyo acolchado

10.5.4 Cubierta acolchada y abatible.

10.5.5 2 cinturones seguridad de 3 puntas retráctil

10.6 MOBILIARIO INTERIOR AMBULANCIA:

10.6.1 Un (1) Mueble Médico instalado en panel lateral izquierdo, fabricado en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO, A TODO EL ALTO y LARGO del módulo sanitario, cantos protegidos, sellado antihumedad, provisto de puertas corredera en acrílico transparente según normativa vigente, repisa para bomba de aspiración, divisiones interiores para almacenaje de elementos médicos y espacio con anclajes para traslado de tablas espinales largas y camilla tipo scoop, Medidas aprox.: 1.60 mts. alto x 2.40 mts. largo x 0,30 mts. Fondo, que serán anclados en el mueble instalado en el panel lateral izquierdo.

10.6.2 Un (1) Mueble-Modular sector contracabina ubicado en forma transversal, para traslado de cilindro oxígeno 3,5 m3. Incluye firme tapa acceso abatible, sector lateral derecho zona puerta corredera.

10.6.3 Pasamanos de Aluminio y Barra Porta-Bomba Infusión:

10.6.4 Un (1) Pasamanos instalado en cielo de módulo sanitario.

10.6.5 Un (1) Pasamanos instalado en panel contracabina, para fácil acceso por puerta lateral.

10.6.6 Una (1) Malla de protección en sector asiento longitudinal fijado al piso y techo

10.6.7 Un (1) Pasamanos estriado aluminio en mueble médico.

10.6.8 Pasamanos flexibles (3) en acceso lateral y trasero.

10.6.9 Una tabla espinal con, Medidas aprox.: 1.60 mts. alto x 2.40 mts. largo x 0,30 mts,

10.6.10 Una camilla tipo scoop, Medidas aprox.: 1.60 mts. alto x 2.40 mts. largo x 0,30 mts.

10.6.11 Un inmovilizador para extremidades inferiores.

10.6.12 Un inmovilizador de cabeza: Inmovilizador de cabeza y cuello, se adapta a cualquier tipo de tablero espinal. Ajustable a medida, con sistema de ajuste que permite el uso tanto en adultos como en pediátricos. En material semi rígido. Radio transparente a los rayos X.

10.7 Señalética y/o Alerta Interior:

10.7.1 Isotipos ubicados interior módulo sanitario: PROHIBIDO FUMAR y USAR CINTURÓN SEGURIDAD.

10.7.2 Huinchas reflectantes al interior de todas las puertas de acceso.

10.8 Iluminación interior área paciente (comando a distancia en módulo sanitario).

10.8.1 Luz del tipo LED, a lo largo del cielo, que otorgue visibilidad al interior del módulo sanitario.

10.8.2 Un (1) Foco de luz dirigible LED, ubicado en el cielo.

11 SISTEMA ELECTRICO AREA PACIENTE

11.1 CCD: Central de Comando Digital, compuesto por:

11.1.1 Una placa de circuitos integrados de alta capacidad.

11.1.2 Teclas con luz piloto y leyendas identificatorias,

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Noelia Nussbaum
Apoderado

CONTRATO N° 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID N° 352.030.

11.1.3 Protegido por fusibles y relays para los todos los consumos.
11.1.4 Cables estandarizados, pre testados y protegidos en ductos independientes.
11.1.5 Corta corriente general en tablero de conducción.
11.2 Panel centralizado de comandos de los equipos eléctricos adicionales.
11.3 Toma corriente (2) tipo plug de 12 volts 10 amps. para conexión de equipos médicos.
11.4 Batería Auxiliar para sistema eléctrico adicional: Considera una batería de 100 amp. de ciclo profundo (libre mantención) compuenteador, instalada con separador de carga y corta corriente.

12 CLIMATIZACION:

12.1 Extractor: Un (1) Extractor de aire eléctrico 12 volts, centrífugo de gran caudal, comando independiente en módulo sanitario.
12.2 Aire Acondicionado: Sistema de A/C con comandos independientes, Evaporador delantero 13.000/BTU, como mínimo.

13 EQUIPAMIENTO MEDICO:

13.1 CAMILLA PRINCIPAL:

13.1.1 Firme Camilla de Ambulancia, sistema patas altas retráctil, operable por una persona, capacidad hasta 250 kgs., manillas laterales abatibles, construida en duro aluminio tubular, con seis ruedas, dos rotatorias, respaldo abatible de 0 a 75°. Medidas aprox.: Largo 2.00 mts x Ancho 0,58 mts.
13.1.2 Cinturones de seguridad (2).
13.1.3 Colchoneta de poliuretano cubierta en material antiséptico, sellada, 100% lavable, resistente al roce y a las bacterias. (1).
13.1.4 Dos barandas laterales abatibles.
13.1.5 Anclaje al piso de la ambulancia con manilla de desenganche rápido.
13.2 Una Camilla Auxiliar Enrollable, cubierta covernil lavable y manillas deslizantes.
13.3 **SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL:** Sistema de oxígenoterapia portátil compuesto por un (1) cilindro de aluminio tipo "D" (0,45 mtrs.3), válvula pin-index, regulador con flujómetro, mascarillas adulto y pediátrica. Considera anclaje tipo oxi-clip aluminio adosado a camilla principal.
13.4 **SISTEMA DE ASPIRACION:** Una (1) Bomba de aspiración eléctrica 12 volts, liviana, presión de succión regulable de 0 a 500 mmHG, con regulador, trampa, vacuómetro y vaso decantador de 1 litro. Fijada en cubierta mueble botiquín.
13.5 **RED DE OXIGENO CENTRAL:**
13.5.1 Compuesta por Línea de Oxígeno de alta presión con Regulador y UN (1) puesto toma conexión DISS, instalado en mueble médico. Incluye regulador, flujómetros de columna, humidificadores reutilizables y mascarilla adulto (2).
13.5.2 Firme anclaje metálico, ubicado en forma HORIZONTAL interior MUEBLE-MODULAR.
13.5.3 Un (1) cilindro oxígeno de 3, 5 mts.3, fabricado en aluminio, válvula H. cargado.
13.6 PORTASUERO: Un (1) Porta suero retráctil con dos ganchos, para colgar soluciones intravenosas. Instalado en cielo de compartimiento sanitario.
13.7 DISPENSADOR: Un (1) Dispensador desinfectante para manos, tipo gel, adosado al interior de módulo sanitario. Considera dosificador, soporte y carga completa.
13.8 RECIPIENTES DESECHOS: Un (1) Recipiente para desechos, fabricado en aluminio, lavable, desinfectable, con tapa abatible, montado dentro del asiento longitudinal

14. ASPIRADOR DE SECRESIONES.

Características generales y técnicas
Aspirador de secreciones fijo/portátil.
Aplicación: para uso en extracción de líquidos biológicos corporales (secreciones y fluidos).
Generales: aspirador de secreciones para uso fijo en la ambulancia pero con capacidad de transporte **(portátil de tipo no rodable)** y autonomía mediante batería interna.
Peso no mayor de 3kg.
Indicador de presión negativa
Presión regulable manualmente
Bomba de vacío de bajo nivel de ruido no mayor a 58 DB.
Capacidad de succión no menor a 25 lts/min. Y más de 530 mm de Hg.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO Nº 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID Nº 352.030.

Frasco colector: un frasco colector con tapón a presión y capacidad total de 800 ml como mínimo, de plástico o vidrio transparente con escala de medida y esterilizable en autoclave con dispositivo de seguridad de rebalse o sobreflujo.

Accesorios

1 (un) frasco colector con el aspirador más 1 (un) frasco colector de repuesto.
1 (un) bolso transparente.
1 (un) cargador de batería.

Energía

Conector a energía de 12 Volt.
Conector a energía de 220 Volt.
Batería interna para autonomía.
Garantía de buen funcionamiento más mantenimiento y soporte técnico a cargo del proveedor por el término mínimo de 1 (un) año.
Capacitación al personal operativo acerca del funcionamiento del equipo parte del proveedor.
Garantía de provisión de repuestos por término mínimo de 5 (cinco) años.
Manual del usuario.
Certificación: certificados de calidad ISO 9001, CE, UL, TUV, normas del mercosur (por lo menos uno de ellos).
Certificado de autenticidad de marca.

15. CARDIODESFIBRILADOR AUTOMÁTICO.

Características físicas: Desfibrilador automático externo Bifásico.

Características Técnicas:

Monitorización con ECG: Conexión con el paciente a través de parches únicos (Adulto y pediátrico) Reutilizables o **Descartables**
Selección de entrada totalmente protegido del desfibrilador.
Visualización: Pantalla táctil tipo LCD de alta resolución.
Comunicaciones: Conexión Wifi ó transferencias a una memoria USB externa.
Desfibrilador: Forma de onda Bifásica Rectilínea.
Energía: 50, 70, 85 julios (pediátrico); preconfigurado y 120, 150, 200 julios (adultos).
Tiempo de carga: menos de 10 segundos utilizando baterías nuevas completamente cargadas.
Capacidad de configuración: El usuario deberá poder ajustar manualmente la configuración del DEA según el protocolo o instrucción médica deseada.
Energía de la descarga: ajuste del nivel de energía de la descarga en el modo semiautomático, tanto para el modo adulto como pediátrico.
Normas de diseño mínimas requeridas: AAMI DF-80, EN 60601-1, EN 60601-1-2.
Seguridad para pacientes: todas las conexiones de los pacientes deberán estar aisladas de manera eléctrica.
Parches: Únicos para pacientes adultos y pediátricos, descartable con vida útil mínima de 5 años. Cantidad 5 (cinco) unidades.

16. Oximetro de Pulso Portatil

Características: Diseño pequeño y ligero.
Tipo de paciente: Adulto y Pediatrico.
Pantalla Dual color LED. Muestra Sp02, BARRA DE PULSO Y Pletismograma.
Bajo consumo de energía, se apaga automáticamente.
Indicador de batería baja. 2 pilas AAA alcalinas o pilas recargables.
Brillo Ajustable.
Fabricación acorde a normas internacionales de calidad.

17. Dispositivos Medicos:

Una tabla espinal rígida pediátrica.
Una tabla espinal rígida adulto.
Una camilla tipo scoop.
Un collar cervical adulto.
Un collar cervical pediátrico.
Un set de esfigmomanómetros (1 adulto y pediatrico).

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO Nº 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID Nº 352.030.

Un estetoscopio doble capsula adulto/pediátrico.
Un set de inmovilizador de extremidades

18 Otros Equipamientos

18.1 *Radio de comunicación RF compatible con la frecuencia policial.*

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La firma adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden de compra, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente, un representante de la Auditoría Interna, un profesional del área médica que será designado por la Dirección General de Sanidad Policial.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-2-0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nussbaum
Apoderado

CONTRATO Nº 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID Nº 352.030.

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 30% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2019. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Norma Nuñez
Apoderado

CONTRATO Nº 178/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES – ID Nº 352.030.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte de la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de noviembre del año 2018.

CONDOR S.A.C.I.

NORMA BEATRIZ NUSSBAUM
Cédula de Identidad Civil Nº 2.210.234
Representante Legal CONDOR S.A.C.I.

ROBERTO AGUILAR ALMASIO
Cédula de Identidad Civil Nº 161.633
Representante Legal CONDOR S.A.C.I..

COMANDANCIA

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

Importaciones – Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Representante General de Daimler AG para la Marca Mercedes-Benz en el Paraguay

Asunción	– J.B. González y Guaraníes.	Tel: (595 21) 5897000
Asunción	– Avda.Rep.Argentina y de las Palmeras.	Tel: (595 21) 5897000
San Lorenzo	– Ruta Mcal. Estigarribia c/ Avda Galileo	Tel: (595 21) 5897782
Capiatá	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.18 ½.	Tel: (595 22980) 33300
Coronel Oviedo	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	– Ruta Internacional KM.10.	Tel: (595 61) 575057
Ciudad del Este	– San Blas No.1110 Km.2 ½.	Tel: (595 61) 508239
Encarnación	– Ruta 6ta. Km.4 ½ Santa María.	Tel: (595 71) 202928
Encarnación	– Avda.Caballero No. 643 c/ Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514–8

FACTURA

N° 001–008–0000216

Fecha: ASUNCION, 29 de NOVIEMBRE de 2018

Señores: POLICIA NACIONAL - GASTOS - SANIDAD POLICIAL
RUC: 80016197-1

Dirección: AV. KUBISTCHEK ESQ. MCAL.LOPEZ 11ASUNCION S8-787-18013
Tel.: 021 445808

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Código de Cliente
FAC 8287 /D1/01/27

Número Interno
788872

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del [illegible] moratorio, al que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Número de Chasis (VIN)	Km/Millas
-------	M.BUS 11+1	8AC 906631KE152064	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado				
	Marca Mercedes Benz, Modelo MINIBUS 11+1 415 CDI				
	Importe :	354.000.000	0		354.000.000
	Total de la Transacción.....: 354.000.000,00				
	Saldo.....: 354.000.000,00				
	1 Cuota de 354.000.000,00 con vto. el 29/11/2018				
	Se hizo NC				
Sub Totales			0		354.000.000
TOTAL A PAGAR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES Guaranies				354.000.000

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 32.181.818 Total: 32.181.818

TRIPLICADO: CONTABILIDAD

Importaciones – Exportaciones
Ventas de Vehículos
Venta de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Representante General de Condor A.C.I. para la Marca Mercedes-Benz en el Paraguay

Asunción	– J.B. Gonzalez y Guaranes.	Tel: (595 21) 4897000
Asunción	– Avda.Rep.Argentina y de los Palmares.	Tel: (595 21) 5697000
San Lorenzo	– Ruta Mcal. Estigarribia c/ Alto Caliro	Tel: (595 21) 6897782
Capiata	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.16 ½.	Tel: (595 2288) 33300
Coronel Oviedo	– Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	– Ruta Internacional Km.10.	Tel: (595 61) 576057
Ciudad del Este	– San Blas Nro.1110 Km.2 ½.	Tel: (595 61) 508239
Encarnación	– Ruta Bta. Km.4 ½ Santa María.	Tel: (595 71) 202520
Encarnación	– Avda.Caballero Nro. 643 a Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514–8

FACTURA

N° 001–008–0000312

Fecha: ASUNCION, 15 de ENERO de 2019

Señores: POLICIA NACIONAL - GASTOS - SANIDAD POLICIAL
Dirección: AV. KUBISTCHEK ESQ. MCAL.LOPEZ 11ASUNCION
S8-787-18020

RUC: 80016197-1
Tel.: 021 445808

Cond. de Venta
Contado | | Credito |X|

Código de Cliente
FAC 8287 /D1/01/27

Número Interno
788979

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, al que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Núm. de Chasis (VIN)	Km/Millas
-------	F-3250 415	8AC 906631KE153141	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado				
	Marca Mercedes Benz, Modelo F-3250 415 CDI				
	Importe :	535.000.000	0		535.000.000
	Total de la Transacción.....: 535.000.000.00				
	Saldo.....: 535.000.000.00				
	1 Cuota de 535.000.000.00 con vto. el 15/01/2019				

Se hizo NC

Sub Totales		0	535.000.000
TOTAL A PAGAR:	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES Guaranies		535.000.000

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 48.636.364 Total: 48.636.364

ORIGINAL CLIENTE

Mercedes-Benz
Condor S.A.C.I.

Importaciones - Exportaciones
Ventas de Vehículos
Ventas de Repuestos y Servicios de Taller para Vehículos

Asunción	- J.S. Gonzalez y Guarares.	Tel: (595 21) 5697000
Asunción	- Avda.Rep.Argentina y de las Palmeras.	Tel: (595 21) 5697000
San Lorenzo	- Ruta Mcal. Estigarribia c/ Aldo Galiano	Tel: (595 21) 5697782
Capiatá	- Ruta Mariscal Estigarribia Km.15 ½.	Tel: (595 2295) 33300
Coronel Oviedo	- Ruta Mariscal Estigarribia Km.130.	Tel: (595 521) 202551
Ciudad del Este	- Ruta Internacional KM.10.	Tel: (595 61) 579057
Ciudad del Este	- San Blas Nro.1110 Km.2 ½.	Tel: (595 61) 500239
Encarnación	- Ruta Itá. Km.4 ½. Santa Maria.	Tel: (595 71) 202520
Encarnación	- Avda.Caballero Nro. 643 a Ind. Nacional	Tel: (595 71) 204235

Timbrado N° 12884559
Válido hasta 31/08/2019
RUC: 80002514-8

FACTURA

N° 001-008-0000313

Fecha: ASUNCION,15 de ENERO de 2019

Señores: POLICIA NACIONAL - GASTOS - SANIDAD POLICIAL
Dirección: AV. KUBISTCHEK ESQ. MCAL.LOPEZ 11ASUNCION
S8-787-18014

RUC: 80016197-1
Tel.: 021 445808

Cond. de Venta
Contado | | Credito | X |

Código de Cliente
FAC 8287 /D1/01/27

Número Interno
788980

La falta de pago de la factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará un interés moratorio del 2% mensual y un punitorio del 30% del interés moratorio, al que se adicionará. Aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción y declaramos prorrogada cualquier otra.

Matrícula	Modelo	Número de Chasis (VIN)	Kilómetros
-------	F-3250 415	8AC 906631KK152065	NUEVO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	IVA 5%	IVA 10%
	Un vehiculo nuevo despachado				
	Marca Mercedes Benz, Modelo F-3250 415 CDI				
	Importe :	535.000.000	0		535.000.000
	Total de la Transacción.....: 535.000.000,00				
	Saldo.....: 535.000.000,00				
	1 Cuota de 535.000.000,00 con vto. el 15/01/2019				

se hizo NC

Sub Totales		0	535.000.000
TOTAL A PAGAR:	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES Guaranies		535.000.000

Liquidación del IVA: (5%): 0 (10%): 48.636.364 Total: 48.636.364

ORIGINAL: CLIENTE

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO N° 001/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año dos mil diez y nueve concurren por una parte la firma Condor S.A.C.I., con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, representada por el señor **Guillermo Quellmalz** y la señora **Norma Nussbaum**, el primero en su carácter de Director Gerente General y la segunda en su carácter de Apoderada, en adelante "LA VENDEDORA" y, la otra parte **la Policía Nacional - Gastos Sanidad Policial** con domicilio en Av. Kubistchek Esq. Mcal. López en la ciudad de Asunción, representada por el señor **Miguel Aquino León**, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisiciones, en adelante "LA COMPRADORA", a fin de celebrar el presente instrumento, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. En este acto, la firma "VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" la posesión de los vehículos comprados, quien lo recibe de conformidad y toma posesión de los mismos. Los vehículos en cuestión se individualizan a continuación:

MODELO : SPRINTER 415 CDI F-3.250
AÑO MODELO : 2019
MOTOR Nº : 651955W0080278
CHASIS Nº : 8AC906631KE153141

MODELO : SPRINTER 415 CDI F-3.250
AÑO MODELO : 2019
MOTOR Nº : 651955W0079610
CHASIS Nº : 8AC906631KE152065

Se deja constancia que los vehículos se encuentran en perfecto estado y están equipados para ambulancias.

2. Asimismo "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los accesorios por cada vehículo que a continuación se indican:
1- Dos llaves de contacto.
2- Extintor de incendio.
3- Triángulo de advertencia.
4- Llave de ruedas.
5- Crique hidráulico.
6- Rueda de auxilio.

3. Igualmente "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los siguientes documentos por cada vehículo.
1- Normas de Garantía emitida por la fábrica.
2- Cuaderno de mantenimientos.
3- Red de Concesionarios.
4- Instrucciones de Servicios.
5- Certificado de Venta.

4. Queda acordado que a partir de la fecha indicada más arriba, "LA COMPRADORA" asume todas las responsabilidades civiles y/o penales que el uso y manejo de los vehículos acarrean, eximiendo de toda responsabilidad a "LA VENDEDORA" en tal sentido. Por consiguiente, si se presentare algún reclamo de indemnización contra "LA VENDEDORA" que deriva de esa responsabilidad asumida, "LA COMPRADORA" deberá reembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, cualquier gasto o pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo. En este sentido, queda aclarado que toda multa por infracciones de tránsito que se cometa con los vehículos, debe ser directamente pagada por "LA COMPRADORA". A tal efecto, "LA VENDEDORA" comunicará por escrito la recepción de la comunicación de la infracción y el importe de la multa. "LA COMPRADORA" deberá abonar la misma directamente ante la Autoridad que aplicó la multa, en el plazo de 48 horas, contado a partir de la recepción de la comunicación que se le hiciere, quedando obligado igualmente a remitir el comprobante de pago de manera inmediata a "LA VENDEDORA". En caso de incumplimiento de pago, "LA COMPRADORA" deberá rembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, el importe del pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo.

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO Nº 001/2019

Debe entenderse que cualquier otro gasto y/o honorarios profesionales que la aplicación de la multa o la intervención en el sumario administrativo que se instruyere, correrá por cuenta íntegra del "LA COMPRADORA", quedando expresa e irrevocablemente facultada "LA VENDEDORA" para el inicio del juicio correspondiente, y sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que éstos hechos pudieran ocasionar a "LA VENDEDORA".
En prueba de conformidad y aceptación con lo que antecede, los suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

P/ VENDEDORA

CONDOR S.A.C.I.

P/COMPRADORA

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO N° 051/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho concurren por una parte la firma Condor S.A.C.I., con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, representada por la señora **Norma Nussbaum** y la señora **Otilia Coronel**, la primera en su carácter de Apoderada y la segunda en su carácter de Directora, en adelante "LA VENDEDORA" y, la otra parte **la Policía Nacional - Gastos Sanidad Policial** con domicilio en Av. Kubistchek Esq. Mcal. López en la ciudad de Asunción, representada por el señor **Miguel Aquino**, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisiciones, en adelante "LA COMPRADORA", a fin de celebrar el presente instrumento, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. En este acto, la firma "VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" la posesión del vehículo comprado, quien lo recibe de conformidad y toma posesión del mismo. El vehículo en cuestión se individualiza a continuación:

MODELO : Sprinter 415 CDI Minibús 11+1
AÑO MODELO : 2019
MOTOR Nº : 651955W0079578
CHASIS Nº : 8AC906631KE152064

Se deja constancia que el vehículo se encuentra en perfecto estado.

2. Asimismo "LA VENDEDORA" entrega a "LA COMPRADORA" quien lo recibe, los accesorios y los documentos que a continuación se indican:

1- Dos llaves de contacto.
2- Extintor de incendio.
3- Triángulo de advertencia.
4- Llave de ruedas.
5- Crique hidráulico.
6- Rueda de auxilio.
7- Normas de Garantía emitida por la fábrica.
8- Cuaderno de mantenimientos.
9- Red de Concesionarios.
10- Instrucciones de Servicio.
11- Certificado de Venta.

3. Queda acordado que a partir de la fecha indicada más arriba, "LA COMPRADORA" asume todas las responsabilidades civiles y/o penales que el uso y manejo del vehículo acarrean, eximiendo de toda responsabilidad a "LA VENDEDORA" en tal sentido. Por consiguiente, si se presentare algún reclamo de indemnización contra "LA VENDEDORA" que deriva de esa responsabilidad asumida, "LA COMPRADORA" deberá reembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, cualquier gasto o pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo. En este sentido, queda aclarado que toda multa por infracciones de tránsito que se cometa con el vehículo, debe ser directamente pagada por "LA COMPRADORA". A tal efecto, "LA VENDEDORA" comunicará por escrito la recepción de la comunicación de la infracción y el importe de la multa. "LA COMPRADORA" deberá abonar la misma directamente ante la Autoridad que aplicó la multa, en el plazo de 48 horas, contado a partir de la recepción de la comunicación que se le hiciere, quedando obligado igualmente a remitir el comprobante de pago de manera inmediata a "LA VENDEDORA". En caso de incumplimiento de pago, "LA COMPRADORA" deberá rembolsar a "LA VENDEDORA", a la sola intimación que ésta le hiciere, el importe del pago que hiciere como consecuencia de dicho reclamo. Debe entenderse que cualquier otro gasto y/o honorarios profesionales que la aplicación de la multa o la intervención en el sumario administrativo que se instruyere, correrá por cuenta íntegra del "LA COMPRADORA", quedando expresa e irrevocablemente facultada "LA VENDEDORA" para el inicio del juicio correspondiente, y sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que éstos hechos pudieran ocasionar a "LA VENDEDORA".--

En prueba de conformidad y aceptación con lo que antecede, los suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Norma Nussbaum
P/ VENDEDORA
CONDOR S.A.C.I.

Otilia Coronel

Miguel Aquino
Subofic. Superior P.S
P/COMPRADORA

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2017

"ADQUISICION DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" - ID N° 332.271

CONTRATO N° 37 /2017

CONDOR S.A.C.I.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: *LIC. ALBERTO MENDIETA IRALA, DIRECTOR DE CONTRATACIONES* Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU. *Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION DE CONTRATACIONES (UOC)* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *NO corresponde* Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO,** contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:** - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Orden de Compra - Factura Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes. - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - Pago de última Declaración Jurada de IVA Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se pagará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.* *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo que se indica en la Sub cláusula 17.5 de las CGC].*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA]*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados. El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas. La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dpto. de Transporte del Ministerio de Justicia, establecido como Lugar de Entrega en la Sección III Suministros Requeridos
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será El período de validez de la Garantía será: Como mínimo doce (12) Meses o sesenta mil (60.000) Km, con certificación ante Escribano Público, a partir de la recepción del vehículo por parte de la Convocante.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo.
CGC 33	Vigencia del contrato: A partir de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Publicas*

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONDOR S.A.C.I.** con **RUC N° 80002514-8**, domiciliada en la Calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes e/ Central y Altos Nº 848– Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Norma Nussbaum**, con Cédula de Identidad N° 2.210.234, y el **Sr. Roberto Aguilar** con Cédula de Identidad N° 161.633, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N°8/2017 – ADQUISICION DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de Vehículos de Seguridad, para traslados de Personas Privadas de Libertad, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está supeditado a la Reprogramación Presupuestaria en el Objeto del Gasto correspondiente, a ser aprobado por el Ministerio de Hacienda. Este proceso está vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332271.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2017, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 621/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	25101505-001	Vehículos de Seguridad para el traslado de Internos Capacidad 12 internos	Unidad	UNIDAD	4	MERCEDES BENZ	ARGENTINA	460.000.000	1.840.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.840.000.000.- (Guaraníes: un mil ochocientos cuarenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:
Calles Brasil entre RCA. de Colombia y Avda. José G. Rodríguez de Francia – Asunción – Dpto. de Transporte del Ministerio de Justicia

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Apoderado

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017.

Norma Nussbaum
CONDOR S.A.C.I.

Ever Martínez
MINISTRO

Roberto Aguilar
CONDOR S.A.C.I.

Nº 01 /2014.-

CONTRATO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **Empresa CONDOR S.A.C.I., representado por el SR. ROBERTO AGUILAR y SR. GUILLERMO QUELIMALZ** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la Ciudad de Asunción, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN"**, detallados en las Especificaciones Técnicas del citado llamado.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.
f) Adendas.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los bienes y/o productos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor entregará los bienes y/o productos de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Ing. de Licitaciones

Guillermo Quelimalz
Director Gerente General
Condor S.A.C.I.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes	Marca	Origen	Cantidad	Precio Unitario	Total General
1	Ómnibus – Móvil Salud	Mercedes Benz - Ruvicha	Brasil / Paraguay	1	725.000.000	725.000.000
2	Minibús	Mercedes Benz	Argentina	1	345.000.000	345.000.000
3	Camión con Carrocería Hermética	Mercedes Benz - Fercap	Brasil / Paraguay	1	270.000.000	270.000.000
4	Tracto Camión	Mercedes Benz	Brasil	1	543.000.000	543.000.000

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total del contrato la suma de Gs. 1.883.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y tres millones) por los bienes y/o productos detallados más arriba.
El valor que la contratante pagará por los bienes y/o productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 30 (treinta) días calendario.
La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes y/o productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:
El pago por los bienes y/o productos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Dpto. de Licitaciones

Guillermo Cuellmalz
Director Gerente General
Condor S.A.C.I.

Dr. Luis Roberto Greiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato la provisión de los productos. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

CONDOR S.A.C.I.

Felix Kufeld
Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Guillermo Cuellmalz
Director Gerente General
Condor S.A.C.I.

Dr. Luis Rolando Gaiting Dichtjar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 09 días del mes de diciembre del año 2014.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I. N° 2.493.520

Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 1.006.239

CONDOR S.A.C.I.

Sr. Roberto Aguilar
Proveedor
C.I. N° 161.633

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

Sr. Guillermo Quellmalz
Proveedor
C.I. N° 484.556

Guillermo Quellmalz
Director Gerente General
Condor S.A.C.I.